

Constancia secretarial: Manizales, veinte (20) de junio de 2023. A Despacho de la señora Jueza informado que el abanderado de la parte actora presenta al poder conferido a un profesional del derecho.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Moviaval S.A.S. contra Vanessa Orozco Patiño, radicada con el No. 17001-40-03-011-2023-0023200.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, al encontrarse expresamente facultada para otorgar poder especial, en virtud al poder general otorgado a la abogada Nathalia Eugenia Vargas Pérez, se reconoce personería judicial al abogado Julián Camilo Sánchez Jacome identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.358.086 y licencia temporal No. 33.916 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte solicitante dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eba29312e6f0cd25c07d21be52e290ed6b963aa5e5523461b3d4aeed69c6170**

Documento generado en 20/06/2023 03:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en Estado No. 104 del 21/06/2023. evv.